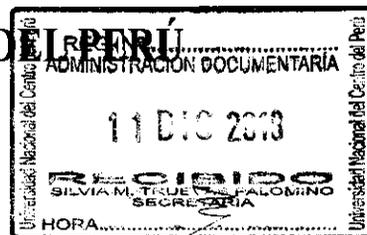


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 4660-CU-2018

Huancayo, 10 DIC. 2018



EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 0647-2018-JOGGTH/UNCP del 05 de noviembre 2018, a través del cual la Jefe de la Oficina General de Gestión del Talento Humano, solicita documentación para elaboración de planillas de pago correspondiente a los meses de noviembre y diciembre 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 48° inciso a) del Estatuto de la Universidad, establece como una de las atribuciones del Consejo de Facultad: proponer al Consejo Universitario, la contratación, nombramiento, ratificación, promoción, remoción y destitución de los docentes de su facultad;

Que, mediante resoluciones de Consejo Universitario se ha contratado a docentes y jefes de práctica para el desarrollo del semestre académico 2018-II hasta el 31 de octubre 2018;

Que, mediante Informe N° 0712-2018-OPRES/UNCP del 09 de noviembre 2018, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, da a conocer que con Proveído N° 01455-2018-VRAC-UNCP, la Vicerrectora Académica ha informado que el concurso de nombramiento docente 2018 culminará en diciembre del presente año; asimismo, informa que con la Certificación de crédito presupuestario N° 00001 se garantiza el pago de haberes y contribuciones a Essalud del personal docente contratado hasta el 31 de diciembre 2018; debiendo cada facultad enviar la relación de ampliación de contrato de docentes con la finalidad de la gestión de la resolución respectiva y la posterior ejecución del pago a cargo de la oficina de Remuneraciones y Pensiones;

Que, a través del proveído N° 1503-2018-VRAC-UNC presentado el 15 de noviembre 2018, la Vicerrectora Académica, considerando la necesidad de un documento oficial que autorice la ampliación de contratos de los docentes, solicita sea puesto a consideración en Consejo Universitario, para la emisión de la resolución, que deberá indicar, además el informe de los decanos si hubiese alguna renuncia del personal docente; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 21 de noviembre 2018;

RESUELVE:

- 1° APROBAR LA AMPLIACION DE CONTRATO** de los docentes y jefes de práctica del **semestre 2018-II**, hasta la finalización del semestre 2018-II.
- 2° DISPONER** que los decanos de las facultades informen si hubiese alguna renuncia al 01 de noviembre 2018.
- 3° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR